



PC
LH

Resolución de Recursos Humanos

Nº 042 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2285850, presentado por **MARCO JULIAN MAMANI MAYTA**, identificado con D.N.I. N° 29342392; y

Que, mediante el expediente administrativo, solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el sensible fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña ESTEFANIA MAYTA AVILES, ocurrido el 05 de Diciembre del 2019.

Que, del Informe Escalafonario N° 032-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 02 de Febrero del 2021, emitido por el encargado de la oficina de Registro y Control, se establece que el solicitante **MARCOS JULIAN MAMANI MAYTA** tiene la condición laboral de Nombrado, Cargo de Carrera S/C, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con un total de 30 años tiempo de servicios prestados al Estado.

Que, de la revisión del acervo documentario acompañado al expediente presentado se encuentra los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Acta de Nacimiento emitido por la Municipalidad Distrital de Pucará con el que se prueba el entroncamiento familiar, así mismo se adjunta boleta de venta N° 0000836 expedida por Servicios Funerales “AMERICANA”, en consecuencia, se acredita los gastos realizados por la solicitante por los servicios funerarios a favor de su difunto esposo.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144° y 145° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, sin embargo es necesario advertir que “En el caso de fallecimiento del servidor: cónyuge hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”, por consiguiente se acredita la persona fallecida era la madre del solicitante y habiendo revisado la documentación pertinente respecto del pago de los servicios funerario, es necesario dictar el procedimiento acto administrativo correspondiente.





Resolución de Recursos Humanos

Nº 042 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a don MARCOS JULIAN MAMANI MAYTA, el subsidio por fallecimiento equivalente a dos 02 remuneraciones y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02), haciendo un total de S/. 5319.95 (Cinco mil trescientos diecinueve con 95/100 nuevos soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue doña Estefanía Mayta Avilés, conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. N°005-90-PCM	Total S/.
Gastos por fallecimiento y/o luto	677.06	2	1,354
Gastos por Sepelio	677.06	2	1,354
			2,708.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **13 ABR 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

Documento: 03634381
Expediente: 02285850

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Liliana Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JE FATURA